

CONTRATO DE PATROCINIO

De una parte, D. Raquel Gálvez Balaguer, mayor de edad, provisto de DNI/NIE núm. 53056867F, actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente, de la sociedad Fundación de la Comunidad Valenciana del Hospital General, provista de CIF núm. G96792221 y con domicilio AVDA. TRES CRUCES, 2 (46014 VALENCIA), ("Organizador").

De de la otra, D. Lorenzo Ghidoni, mayor de edad, provisto de DNI/NIE núm. Y3179777H, actuando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad Chiesi España, S.A.U., provista de CIF núm. A08017204 y con domicilio Torre Realía BCN, Plaça d'Europa, 41-43, Planta 10, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona. ("Chiesi").

Y de otra parte, el Dr. José María Huguet Malavés, Jefe de sección de Gastroenterología del Hospital General Universitario de Valencia, en calidad de Director del curso.

MANIFIESTAN

I.- Que el Organizador está llevando a cabo la organización, desarrollo y ejecución del evento denominado I JORNADAS INTRAHOSPITALARIAS EN EII HGUV, que se celebrará en Valencia (02/12/2020), (el "Evento"), bajo la Dirección del Dr. José María Huguet Malavés.

II.- Que Chiesi está interesada en patrocinar el Evento en los términos aquí descritos.

Que, reconociéndose capacidad suficiente para contratar, ambas partes deciden suscribir el presente contrato sometiéndolo a los siguientes.

PACTOS

PRIMERO.- OBLIGACIONES DE CHIESI

Chiesi se compromete a patrocinar el Evento mediante la aportación de 1.000,00 Euros, impuestos no incluidos. En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gastos de gestión para la Fundación. Dicha cantidad será destinada por el Organizador a los efectos de Patrocinio Parcial.

El importe aquí indicado será abonado al Organizador, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la que el Organizador es titular, ES70 2038 6123 1560 0004 5078 y SWIFT CAHMESMMXXX.

El Organizador y el Director del Curso destinarán la cantidad íntegra de la aportación a la organización y ejecución del Evento.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El Organizador y el Director del curso se obligan a hacer referencia a Chiesi en su calidad de patrocinador del Evento, mediante la incorporación de los logotipos y marcas de Chiesi, en concreto: Se incluirá el logo de Chiesi en el programa y la documentación del evento.

El Organizador y el Director del curso se comprometen al concluir el Evento, a certificar la presencia de la marca Chiesi en el Evento en los términos previstos en el presente contrato, a través de los medios probatorios que estime oportunos, tales como fotografías o grabaciones. En su caso, el Organizador y el Director del curso se comprometen también a certificar la asistencia de los Profesionales Sanitarios invitados por Chiesi, a través de la entrega de los listados de asistencia firmados por los mismos.

Asimismo, se comprometen a no modificar ninguno de los materiales entregados por Chiesi que, en su caso, vayan a formar parte del Evento.

El Organizador se compromete a cumplir con el Código Ético de Chiesi que se encuentra disponible en www.chiesi.es.

TERCERO.- TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

Que Chiesi en virtud de las obligaciones de transparencia establecidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica procederá a publicar el presente patrocinio.

Asimismo, Chiesi será la responsable de comunicar el presente patrocinio a la Unidad de Supervisión Deontológica si éste cumple con los requisitos de comunicación establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

CUARTO.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los legales representantes quedan informados y consienten, que los datos personales reflejados en el presente Contrato, así como los que se generen en virtud de la ejecución del mismo, serán incorporados a bases de datos titularidad de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar el patrocinio. Cualquiera de los citados representantes, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito a las direcciones indicadas en el encabezamiento de este documento.

QUINTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se regirá por la legislación española. Para cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación, ejecución, validez, nulidad o resolución del presente Contrato, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

**Fundación de la Comunidad Valenciana del
Hospital General**

Raquel Gálvez Balaguer
Fecha:

Chiesi España, S.A.U.

Lorenzo Ghidoni

José María Huguet Malavés
Director del curso
Fecha: